



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 54
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 20 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Declaran el Estado de Vacancia de Trece Cargos de Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior a fin de que los Docentes Habilitados Concuran su Cobertura con Carácter Titular

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 434

Córdoba, 10 de Abril de 2006

VISTO: El Expediente N° 0494-042209/2006, en el cual la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, dependiente del Ministerio de Educación, solicita se declare el estado de vacancia de cargos de Inspector Enseñanza Me-

dia, Especial y Superior de ese Organismo, a los efectos de que los docentes habilitados para ello concursen su cobertura con carácter titular.

Y CONSIDERANDO:

que resulta oportuno realizar un Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos aludidos con carácter titular, toda vez que algunos de ellos se encuentran sin ningún tipo de

cobertura y en otros se desempeñan docentes con carácter interino o bien cumpliendo un encargo de funciones.

Que lo pretendido se ajusta a las previsiones del Art. 144 del, Decreto-Ley N° 214/E/63 y el Decreto N° 1461/00.

Por ello y los Dictámenes Nros.: 547/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 202/06 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE el estado de vacancia de trece (13) cargos de Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, dependiente del Ministerio de Educación, que se nominan en el Anexo I al presente instrumento legal, compuesto de una (1) foja, a fin de que los docentes habilitados para ello concursen su cobertura con carácter titular y de acuerdo con lo establecido en el Art. 144 del Decreto-Ley N° 214/E/63 y el Decreto N° 1461/00.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 161

Córdoba, 12 de Abril de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Departamento de Físico Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se solicita declarar de Interés Educativo el "V Taller Iberoamericano de Educación en Ciencia e Ingeniería de Materiales -TIECIM V", que bajo la organización de la citada institución se llevará a cabo durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2006, en la localidad de Huerta Grande;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Taller es promover el conocimiento e intercambio de experiencias a fin de incentivar las actividades de enseñanza sobre temas relevantes para la educación dentro del campo multidisciplinario que plantea el encuentro.

Que está destinado a los niveles medio, terciario y universitario del sistema educativo, convocando a la participación de alumnos, docentes y profesionales dada su relación con la enseñanza y la investigación.

Que conforme con lo expuesto, y dada la calidad académica y profesional de los disertantes así como la jerarquía de la institución organizadora, este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "V Taller Iberoamericano de Educación en Ciencia e Ingeniería de Materiales -TIECIM V", que bajo la organización del Departamento de Físico Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2006, en la localidad de Huerta Grande.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 174

Córdoba, 18 de Abril de 2006

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 805/05 -ampliada por su similar Nº 73/06-, por la que se aprobó el Anuario Escolar 2006 a aplicarse en los establecimientos educativos provinciales de gestión pública y privada.

Y CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I, se estableció del 17 al 28 de julio de 2006, el período del Receso Escolar de Invierno para las Escuelas de Régimen Común.

Que en virtud de cambios operados en el cronograma nacional de actividades determinado por el Consejo Federal de Cultura y Educación, corresponde reajustar las fechas de inicio y finalización del referido período, de modo tal que sean abarcativas de la segunda y tercera semana del mes de julio del corriente año.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 805/05 -ampliada por su similar Nº 73/06-; en la parte que dice: "...CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Escuelas de Régimen Común (...) 17 al 28/07/06: Receso Escolar de Invierno...", debe decir: "...CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Escuelas de Régimen Común (...) 10 al 21/07/06: Receso Escolar de Invierno..."

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 312

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

Expediente Nº 0045-012762/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00806/05 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES

VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 11 de noviembre de

2005, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 629.076,79 arrojando una diferencia en menos de \$ - 1,91, el Certificado Nº 7 Final de Precios Contractuales por junio de 2005 que asciende a la suma de \$ 125,46 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 106/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 1,91, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8650/05 - Compromiso Nº 2097/05.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 900/05,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 11 de noviembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla

Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setenta y Seis Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 629.076,79), arrojando una diferencia en menos de Pesos Uno Con Noventa y Un Centavos (\$ - 1,91).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 7 Final de Precios Contractuales por el mes de junio de 2005, que asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 125,46), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 106/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Uno Con Noventa y Un Centavos (\$ 1,91), debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 8650/05 - Compromiso Nº 2097/05, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe Nº 106/05 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

CR. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 426 - 10/04/06 - Desígnase a partir de la fecha del presente, al Dr. Carlos Alberto BAGGINI (D.N.I. 08.401.934), como Asesor de este Poder Ejecutivo, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario; quien cumplirá sus funciones en tareas vinculadas a la seguridad pública, en la Jurisdicción del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 2 - 1/02/06 - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Diego Bosch Iburguren en su carácter de letrado apoderado de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, en contra de la Resolución Nº 146 de fecha 10 de Mayo de 2004, por resultar formalmente

improcedente, según Expediente Nº 0416-013755/96.-

RESOLUCION Nº 4 - 1/02/06 - Aprobar el Padrón de Usuarios del Sistema de Riego de Los Chañaritos - Dpto. Cruz Del Eje, obrante a fs. 13/18 de estas actuaciones, a los fines de la elección de autoridades del mencionado Consorcio, s/ Expte. Nº 0416-036275/03.-

RESOLUCION Nº 5 - 1/02/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de

Reparo Nº 455.428, emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres (\$ 4.953,00), con vigencia a partir del 07/12/05, como medio para sustituir las retenciones correspondiente al Certificado Nº 01 de la obra PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LAS CALERAS - DPTO. CALAMUCHITA, que ha sido presentada a tal fin por la Empresa EVN S.A., s/ Expte. Nº 0416-041577/05.-

RESOLUCION Nº 6 - 1/02/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra: Canal De La Diagonal, cuya Contratista es la Empresa HIDROCONST S.A., obrante a fs. 6 de autos, suscripta con fecha 19 de setiembre de 2005 por el Ing. Rubén Sananez por parte de la Contratista y por el Sr. Gustavo Quirinali en representación de esta Dirección, s/ Expte. Nº 0416-031758/01.-

RESOLUCION Nº 7 - 1/02/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra Mejoramiento

Sistema Tratamiento De Líquidos Cloacales Colector Principal Sur Alta Gracia, cuya Contratista es la Empresa COSAG LTDA. obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha 21 de noviembre de 2005 por los Sres. Enrique Garay y Hugo Pesci por parte de la Contratista y por el Ing. Agustín Terrera en representación de esta Dirección, s/ Expte. Nº 0416-028726/00.-

RESOLUCION Nº 8 - 1/02/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable a la Localidad De Charbonier, cuya Contratista es la Empresa Hidromec obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha 18 de noviembre de 2005 por el Ing. Rodolfo Heredia por parte de la Contratista y por el Ing. Isaac Rahamane en representación de esta Dirección, s/ Expte. Nº 0416-038736/04.-

RESOLUCION Nº 9 - 1/02/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "Control De Carcava Arroyo El Gato", ejecutada por

la Empresa Marinelli S.A., obrante a fs. 3/4 de autos, suscripta con fecha 28 de octubre de 2005. Autorizar la devolución de los Fondos de Reparación en los términos del Art. 70º del Decreto Nº 4758, s/ Expte. Nº 0416-031749/01.-

RESOLUCION Nº 10 - 1/02/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 588.534, emitida por Aseguradores De Caucciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Con Sesenta Centavos (\$ 74.288,60), con vigencia a partir del 09/12/05, correspondientes al Certificado Nº 08 de la obra "Sistematización Cauce Río Cuarto - Azudes - Protecciones En Cauce - Compuertas Inflables", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Marinelli S.A., s/ Expte. Nº 0416-039951/05.-

RESOLUCION Nº 12 - 2/02/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra Provisión De Agua Potable a las Localidades De San Antonio-Esquina Del Alambre-Puesto San Agustín-Piedra Blanca - Dpto. Cruz Del Eje, cuya Contratista es la Empresa Hidromec, obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha 18 de noviembre de 2005 por el Ing. Rodolfo Heredia por parte de la Contratista y por el Ing. Isaac Rahamane en representación de esta Dirección, s/ Expte. Nº 0416-039198/04.-

RESOLUCION Nº 13 - 3/02/06 - Autorizar -con carácter Precario, Personal e Intransferible-, en forma Provisoria y por el término de Noventa (90) Días, a la Empresa Michelotti e Hijos SRL y Vimeco S.A.-UTE, a extraer áridos del cauce del Río Las Cañitas, próximo a la localidad de Las Albahacas a 150 m. arriba y a 150 m. aguas abajo del vado existente en camino vecinal a lo largo de una longitud de 500 m., tanto aguas arriba como aguas abajo del citado vado, bajo las siguientes condiciones: A) La profundidad máxima a alcanzar será de 50 cm., el volumen máximo mensual de 4.000 m3 y el equipo a usar será una pala retroexcavadora. B) Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo 10 horas diarias el máximo permitido. C) Las tareas del retiro deberá ser realizadas de manera tal que no provoquen daños en las márgenes ni alterar las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. D) El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías que serán adquiridas en esta Dirección. E) El permisionario deberá abonar mensualmente volumen extraído y presentado por las Declaraciones Juradas correspondientes. F) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos, s/ Expte. Nº 0416-042683/05.-

RESOLUCION Nº 14 - 3/02/06 - Reducir a la cuantía de Siete Hectáreas (7 Ha.), a partir del 17 de enero de 2002, el derecho de riego registrado a nombre de los Sres. ROBERTO GALLOPPA,

PEDRO GALLOPPA y NICOLAS GALLOPPA, para derivar agua del Canal Maestro, Zona Sur, compuerta ubicada al Km. 34,480 del Sistema de Riego del Río Primero, a los fines de regar el inmueble de su propiedad de 36 Ha. 4075 m2 de superficie total, ubicado en Suburbios Sud del Municipio de esta Capital. El Dominio se anotó a la Matrícula Nº 10110. El inmueble se registró en la Dirección de Rentas con el número 110100340771 y en esta Dirección en la Cuenta Nº 10-01-01-02-001-000141. A los efectos del pago del canon se afora en Siete Hectáreas (7 Ha.).- Reducir a la cuantía de Cuatro Hectáreas (4 Ha.), a partir del 17 de enero de 2002, el derecho de riego registrado a nombre de Sras. MARÍA COLUCCINI DE BIASIN, ERCOLINA COLUCCINI DE BOTTERO, ELENA BRUNA COLUCCINI DE LÓPEZ, MAFALDA ROSA COLUCCINI DE CASAS, SANTINA VICTORIA COLUCCINI DE ROMANIELLO Y YOLANDA COLUCCINI, para derivar agua del Canal Maestro, Zona Sur, compuerta ubicada al Km. 34,480 del Sistema de Riego del Río Primero, a los fines de regar el inmueble de su propiedad de 25 Ha. de superficie total, ubicado en Suburbios Sud del Municipio de esta Capital. El Dominio se anotó al Nº 25171, Folio 31501, Tomo 127, Año 1962. El inmueble se registró en la Dirección de Rentas con el número 110100310350 y en esta Dirección en la Cuenta Nº 10-01-01-02-001-000135. A los efectos del pago del canon se afora en Cuatro Hectáreas (4 Ha.).- Reducir a la cuantía de Tres Hectáreas (3 Ha.), a partir del 17 de enero de 2002, el derecho de riego registrado a nombre de las Sras. MARÍA COLUCCINI DE BIASIN, ERCOLINA COLUCCINI DE BOTTERO, ELENA BRUNA COLUCCINI DE LÓPEZ, MAFALDA ROSA COLUCCINI DE CASAS, SANTINA VICTORIA COLUCCINI DE ROMANIELLO Y YOLANDA COLUCCINI, para derivar agua del Canal VII, Zona Sur, compuerta ubicada al Km. 1,887 del Sistema de Riego del Río Primero, a los fines de regar el inmueble de su propiedad de 25 Ha. de superficie total, ubicado en Suburbios Sud del Municipio de esta Capital. El Dominio se anotó al Nº 25171, Folio 31501, Tomo 127, Año 1962. El inmueble se registró en la Dirección de Rentas con el número 110100310350 y en esta Dirección en la Cuenta Nº 10-01-01-02-006-000026. A los efectos del pago del canon se afora en Tres Hectáreas (3 Ha.).- Reducir a la cuantía de Una Hectárea (1 Ha.), a partir del 17 de enero de 2002, el derecho de riego registrado a nombre de los Sres. ROBERTO GALLOPPA y ANA LUPIAÑEZ DE GALLOPPA, para derivar agua del Canal VII, Zona Sur, compuerta ubicada al Km. 4,206 del Sistema de Riego del Río Primero, a los fines de regar el inmueble de su propiedad de 7 Ha. 4012 m2 de superficie total, ubicado en Suburbios Sud del Municipio de esta Capital. El Dominio se anotó al Nº 12178, Folio 15779, Tomo 64, Año 1966. El inmueble se registró en la Dirección de Rentas con el número 110102225031 y en esta Dirección en la Cuenta Nº 10-01-01-02-006-000069. A los efectos del pago del canon se afora en Una Hectárea (1 Ha.), según Expte. Nº 0416-31869/02.-

RESOLUCION Nº 15 - 3/02/06 - Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 106 de esta Dirección, de fecha 19 de abril de 2002, en la parte donde dice: "...a nombre del Sr. ANIBAL CONCI..."; debe decir: "a nombre del Sr. MARCILIO RENEE CONCI..." s/ Expte. Nº 0416-031091/01.-

RESOLUCION Nº 16 - 3/02/06 - Rechazar las impugnaciones efectuadas por los Sres. Juan Carlos Vega, en su carácter de Fiscal y Carlos Luis Brero como candidato a 3º Vocal, del escrutinio realizado el día 30/11/05, llevado a cabo en el Consorcio de Regantes del Sistema Río de Los Sauces, ciudad de Villa Dolores, atento las razones antes expresadas. Aprobar el Acto Eleccionario realizado para la renovación parcial de la Comisión Directiva del Consorcio De Regantes Del Sistema Río De Los Sauces - Villa Dolores, de acuerdo al Acta obrante a fs. 5/6 de autos, s/ Expte. Nº 0416-043552/05.-

RESOLUCION Nº 17 - 3/02/06. No Hacer Lugar a la solicitud de autorización para la descarga de líquidos residuales por parte del Sr. LIN WEN BAO, propietario del Supermercado ubicado en calle Luis Agote Nº 2759 esq. Brown, Bº San Rafael de esta ciudad, disponiendo que con posterioridad a la notificación de la presente se verifique el debido cumplimiento de lo ordenado, bajo apercibimiento de clausura del mencionado Establecimiento. Aplicar al Sr. LIN WEN BAO, propietario del Supermercado ubicado en calle Luis Agote Nº 2759 esq. Brown, Barrio San Rafael de esta ciudad, de esta ciudad, una multa de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-Notificar a la Municipalidad De Córdoba que el el Supermercado de propiedad del Sr. LIN WEN BAO, sito en calle Luis Agote Nº 2759 esq. Brown, Barrio San Rafael de esta ciudad No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. El Dpto. Preservación Del Recurso deberá arbitrar los medios para impedir que el citado Establecimiento continúe el volcamiento de efluentes industriales y cloacales crudos, en virtud de los Arts. 1º, 5º, 7º, 8º, 11º y cc. del Decreto 415/99 y los Arts. 172, 180, 183, 229 y cc. del Código de Aguas (Ley Nº 5589), s/ Expte. Nº 0416-40594/05.-

RESOLUCION Nº 18 - 6/02/06 - Ordenar la inmediata suspensión de la

obra de marras, previo cotejo de la designación catastral de fs. 9 con la de fs. 10/11 de estas actuaciones. Requerir de los responsables de la misma, en el término perentorio de cinco (5) días, las autorizaciones, planimetrías y demás requisitos que el diseño, prospectiva y eventuales derivaciones tornen aconsejables conforme a la legislación vigente, todo ello bajo apercibimientos legales. Oportunamente y de persistir las anomalías hídricas y técnicas verificadas, disponer la liberación del espacio público afectado, restituyendo las cosas a su estado natural, a través de la correspondiente remoción de tuberías y de toda otra obra de canalización ilegalmente ejecutada, s/ Expte. Nº 0416-043250/05.-

RESOLUCION Nº 19 - 6/02/06 - Ordenar la restitución del camión marca Bedford, Dominio RGY 701, cuyo titular es el Sr. Eduardo Barrelier, conforme se desprende de autos, debiendo los infractores acreditar la posesión o propiedad del vehículo para la restitución del mismo, según Expediente Nº 0416-042737/05.-

RESOLUCION Nº 25 - 9/02/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración y Alzada interpuesto por los Sres. Domingo A. Valentino y Manuel Yalour invocando la calidad de apoderados de Caminos Da Las Sierras S.A., en contra de la Resolución Nº 010 de fecha 17 de Enero de 2001, por resultar formalmente improcedentes, s/ Expte. Nº 0416-025940/99.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 75 - 23/03/06 - Ampliar el plazo de ejecución de la obra: "Restauración y Recupero de Capilla del Asilo Buen Pastor y Locales Anexos, ubicada en Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", hasta el 28 de Abril de 2006, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista, Empresa Henisa Sudamericana S.A., conforme las razones expresadas en considerando, que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012072/2005.-

RESOLUCION Nº 63 - 15/03/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de (fs.66) de los trabajos de: "Reparación y Pintura de Fachadas en el Edificio del I.P.E.M. Nº 48 Presidente Roca, ubicado en el Parque Sarmiento - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos, la Empresa Jorge A. Quiroga, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 5.873,62.-), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012050/2005.-